Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA N° 015/0081

REF: APRUEBA ANTICIPO DE CONTRATO EN LICITACIÓN "AMPLIACIÓN JARDÍN INFANTIL LUCERITO, ID 846 – 7 - LP15.

COPIAPÓ, 24 DE MARZO DE 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015"; la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, Decreto Supremo N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; el DS N° 156, de 2014; la Resolución N° 26 del 04/02/2000, la Resolución N° 172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, la Resolución Nº 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **RESOLUCION EXENTA Nº 015/00043**, de fecha 19/02/2015 se adjudicó licitación pública **846 – 7 - LP15**, "**Ampliación Jardín Infantil Lucerito, (Código 03101008)"** a la empresa **de don Pablo Santibáñez Osorio** RUT N° 15.032.190-5 representada legalmente por don **Pablo Santibáñez Osorio**, por un monto de $70.356.000 (Setenta millones trescientos cincuenta y seis mil pesos), más IVA.

2. Que, con fecha **26/02/2015**, el contratita solicitó anticipo de 20% del valor total del contrato que asciende a la suma de $16.744.728 (Dieciséis millones setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos veintiocho pesos).

3. A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en las bases administrativas, el contratista entregó como instrumento de garantía póliza de seguro de la empresa Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Créditos S.A., por un valor 682, 32 UF, equivalente en pesos a $16.744.728 (Dieciséis millones setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos veintiocho pesos).

4. Que, es necesario la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** anticipo del contrato de obra "**Ampliación Jardín Infantil Lucerito, (Código 03101008)"**, entre la **Junta Nacional de Jardines Infantiles** y la empresa a la empresa **de don Pablo Santibáñez Osorio** RUT N° 15.032.190-5 representada legalmente por don **Pablo Santibáñez Osorio**, por un monto de $16.744.728 (Dieciséis millones setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos veintiocho pesos).

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
ATACAMA

MARCELA PAZ GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA

MGB/MWB/CGJ/ACO/aco
Unidad de Adquisiciones
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Oficina de Partes
Sección de Cobertura e Infraestructura.